



San Miguel de Agreda de Mocoa, 06 de marzo de 2023

INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ORDENANZA 1094 de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

1. ANTECEDENTES

El municipio de Mocoa presenta muchas problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana, asociadas a varios factores y riesgos sociales que facilitan la comisión de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia; las cuales son atendidas por el Distrito de Policía de Mocoa.

La problemática expuesta justifica una intervención integral y permanente del Estado y entes gubernamentales con infraestructura. De manera que, mediante la construcción del Distrito I y Estación de Policía de Mocoa, se beneficiará e impactará directamente a los barrios: la Independencia, Olímpico, José Homero, Bolívar, Rumipamba, Los Sauces, San Fernando, y San Miguel municipio de Mocoa, donde se ha identificado que se presentan la mayoría de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. De igual manera, el Comando de Distrito de Policía Mocoa, direccionará estratégicamente la prestación del servicio de Policía de los municipios de Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán y Piamonte, el cual tiene la función de orientar, articular, coordinar y controlar la actividad operativa y administrativa de: las estaciones de Policía Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán y Piamonte; Subestaciones de Policía Villalobos, Puerto Limón, Puerto Umbría; y Puesto de Policía El Pepino, para el despliegue de los servicios especiales, con capacidad mínima de respuesta para el apoyo a las unidades a su cargo.

De ahí que, el Distrito de Policía Mocoa representa una unidad de coordinación subregional encargada de mantener el control territorial, coordinar y verificar el desarrollo de la actividad policial en el contexto urbano y rural, teniendo como base fundamental para el cumplimiento de la misión institucional, las prioridades de acuerdo con las exigencias sociales, con la finalidad de fortalecer el servicio de vigilancia urbana y rural y desarrollar los procesos de gestión territorial de la seguridad ciudadana, que permitan el desarrollo de la convivencia pacífica, la autoridad democrática y el estado social de derecho.

El actual gobierno departamental en su plan de desarrollo “13 municipios un solo corazón” y municipal de Mocoa “Alma, Corazón y Vida por Mocoa” alineados con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, coincide con la necesidad de invertir en políticas



preventivas, infraestructura y en menor medida en aquellas que postulan intervenciones represivas o reactivas. Es así, como toda política o intervención en cuanto a convivencia y seguridad ciudadana debe incorporar un enfoque de derechos, pensando tanto en las afectaciones que sufre el ciudadano a causa de la inseguridad, como en materia de prevención del delito y resocialización de las personas que delinquen.

Conforme a lo expuesto, la construcción del Distrito de Policía I y Estación de Policía Mocoa, se convierte en pieza esencial para el cumplimiento de las metas institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana. No obstante, a lo anterior, la Gobernación y la Alcaldía al no disponer con los recursos suficientes para la materialización de este proyecto gestionaron su financiación ante el Ministerio del Interior FONSECON, lográndose la cofinanciación mediante la suscripción del convenio interadministrativo No. 2328 del 2022.

2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En el anexo de condiciones contractuales del convenio interadministrativo No. 2328 del 2022, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior –Fondo de Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSECON con el departamento del Putumayo, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ES A FINANCIAR EL PROYECTO “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL DISTRITO L Y ESTACION DE POLICIA MOCOA, DEPARTAMENTO DE MOCOA PUTUMAYO” se estableció que el plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por su parte, en la cláusula quinta pacta que el valor del convenio asciende a la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$13.986.033.119,00) moneda legal colombiana, distribuidos así:

- Aportes de la Nación –Ministerio del Interior, la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.888.128.151,00) moneda legal colombiana.

Los cuáles serán desembolsados de siguiente manera:

Cupo de aprobación de vigencia futura con radicado No.2-2022-030809 de fecha 19 de julio de 2022				Total
2023	2024	2025	2026	
\$594.406.407,55	\$5.349.657.667,95	\$3.566.438.445,30	\$2.377625.630,20	\$11.888.128.151,00



- Aportes del departamento de Putumayo, la suma de DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.097.904.968,00) moneda legal colombiana.

Ahora bien, la administración departamental, en aras de garantizar que los recursos del convenio no se pierdan, incorporó al Presupuesto Departamental vigencia 2023 los recursos del aporte del departamento (\$2.097.904.968,00) y los del aporte de La Nación – Ministerio del Interior, correspondientes a la vigencia 2023, es decir, la suma de \$594.406.407,55.

Por lo que se refiere a los aportes de la Nación –Ministerio del Interior de las vigencias 2024 al 2026, se requiere autorización por parte de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras.

3. SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

Artículo 300 numeral 9 de la Constitución señaló: "Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

(...)

9. **Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales. (...)**

Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en el numeral 31. del Artículo 19, señala como función de las Asambleas Departamentales:

"Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales".

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

La cofinanciación del proyecto cuenta con cupo de aprobación de vigencias futuras con radicado No. 2-2022-030809 de fecha julio de 2022 expedido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

De igual manera, el proyecto objeto de la vigencia futura esté consignado en el Plan de Desarrollo Departamental y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excedan la capacidad de endeudamiento, así:

Según el registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental No. 2022006860217, el proyecto está enmarcado en la siguiente estructura del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Trece municipios un solo corazón”:

Línea estratégica: INSTITUCIONAL
Sector: DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL
Programa: SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Subprograma: TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA
Proyecto: Estudios, diseños y construcción del Distrito I y Estación de Policía Mocoa, municipio de Mocoa Putumayo

Con fundamento en lo expuesto, es conveniente que el proyecto de ordenanza que se presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, se convierta en Ordenanza y se autorice al Gobernador para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a los recursos de confinación aportados por la Nación –Ministerio del Interior, en virtud del convenio interadministrativo No. 2328 del 2022, destinado a financiar el proyecto “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL DISTRITO I Y ESTACION DE POLICIA MOCOA, MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO”.

Por lo antes expuesto, me permito dar **PONENCIA POSITIVA**. Al Proyecto de **Ordenanza No. 1094** del 28 de febrero de 2023 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**”

Atentamente,

AURA NELSY PEÑAFIEL OCAMPO
Presidenta Comisión de Presupuesto
Diputada Ponente